

INFORME NRO. DFOE-AE-IF-05-2016
20 de junio, 2016

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

**ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES Y DE
ENERGÍA**

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA EN LA JUNTA
ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE
CARTAGO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2015**

2016

CONTENIDO

Página nro.

RESUMEN EJECUTIVO	
1. INTRODUCCIÓN	1
ORIGEN DE LA AUDITORÍA.....	1
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	1
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	1
LIMITACIONES QUE AFECTARON LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA	2
GENERALIDADES ACERCA DE LA AUDITORÍA.....	2
METODOLOGÍA APLICADA	2
COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA	2
2. RESULTADOS.....	3
CARENCIA DE AUXILIAR CONTABLE Y REGISTRO DE PROYECTOS TERMINADOS COMO OBRAS EN PROCESO.....	3
INCONSISTENCIAS EN LA REVALUACIÓN Y DETERIORO DE ACTIVOS.....	4
PRÁCTICA DE REVALUACIÓN DE ACTIVOS NO GARANTIZA SU VALOR RAZONABLE.....	4
AUSENCIA DE ANÁLISIS DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	5
DEBILIDADES EN LA CUENTA DE INVENTARIOS.....	7
REGISTROS Y CLASIFICACIÓN INCORRECTOS DE LA CUENTA INVENTARIO DE MATERIALES	
7	
NO SE ANALIZA SI EL VALOR DEL INVENTARIO ES MAYOR AL VALOR NETO REALIZABLE	9
DÉBIL CONTROL Y REGISTRO EN CUENTAS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS MANTENIDOS EN CUSTODIA	11
REGISTROS INCORRECTOS EN LA CUENTA PROPIEDADES DE INVERSIÓN.....	11
DEBILIDADES EN ACTIVOS DE LA SUBESTACIÓN REDUCTORA EL TEJAR.....	12
DEBILIDADES IDENTIFICADAS EN LA CUENTA ACTIVOS MANTENIDOS EN CUSTODIA.....	14
DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO RELATIVAS A TERRENOS	15
3. CONCLUSIONES	16
DISPOSICIONES.....	17
AL LIC. GUSTAVO REDONDO BRENES EN SU CALIDAD DE LÍDER A.I. UEN DE APOYO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	17
ANEXO 1	

INFORME NRO. DFOE-AE-IF-05-2016
RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

Esta auditoría examinó la razonabilidad de las cuentas contables seleccionadas de acuerdo con el criterio de materialidad, a saber: Propiedad, planta y equipo, Obras en Proceso e inventario, contenidos en los estados financieros de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), correspondientes al ejercicio económico 2015.

¿Por qué es importante?

Debido a la relevancia del servicio público que presta la JASEC en la provincia de Cartago, y por ende, la contribución que su actividad comercial realiza al desarrollo económico y social del país, es relevante conocer la situación financiera de dicha entidad, de ahí la importancia de auditar la razonabilidad de las principales cuentas de sus estados financieros. Esto a su vez, permite opinar acerca de la disponibilidad, fiabilidad y oportunidad de la información financiera necesaria para fortalecer el sistema de control interno y el proceso de toma de decisiones de dicha Junta.

¿Qué encontramos?

Se carece de registros auxiliares para las cuentas de obras en proceso, y la mayoría de estos proyectos están finalizados. Es así como, la información suministrada por la JASEC muestra que 117 de 132 proyectos estaban concluidos. Además, la metodología utilizada para la revaluación de activos se basa en la aplicación de índices de precios y esto no garantiza que estén registrados a su valor razonable, como lo requiere la NIC 16. Tampoco se efectúa un análisis anual de deterioro del valor de los activos, requerido por la NIC 36, a pesar de que hay activos que presentan deterioro físico o no están generando rendimiento económico; este es el caso de los ONT's (Optical Network Terminal) con un costo de ₡1.044.293.739,84, pues, la Administración indica que no están obsoletos, pero no se utilizan desde su adquisición en el 2011 y 2012 sin que generen rendimiento económico; se aclara que si bien estos están registrados como inventarios, cumplen con la definición de propiedad, planta y equipo.

La cuenta Inventario de Materiales es clasificada de forma incorrecta como activo no corriente; y parte importante de los artículos registrados como inventario, cumplen con la definición para ser reconocidos como propiedad, planta y equipo, de acuerdo con la NIC 16, pues, corresponden a postes, luminarias, transformadores y piezas de repuestos importantes, como es el caso del rodete (parte principal de la turbina de una planta hidroeléctrica), que se espera usar por más de un periodo y en la producción de servicios. Tampoco se efectúa un análisis de si el valor en libros del inventario está por encima del importe que se espera obtener mediante su uso o venta, aunque gran parte de este presenta poco o nulo movimiento.

Por otra parte, existen registros en la cuenta Propiedades de Inversión por \$418.634.852,18, que no son terrenos o edificios mantenidos para obtener rentas o apreciación de capital, definición de la NIC 40. En esta condición se encuentran: equipo, maquinaria, un edificio que será desmantelado y un edificio utilizado como bodega, este último, por su uso debe ser registrado como Propiedad, planta y equipo. Tampoco se analiza el deterioro de los activos registrados en esta cuenta, siendo evidente que algunos presentan indicios de deterioro. Algunos activos de la Subestación Reductora El Tejar están registrados como si fueran un solo activo, cuando cada uno de ellos está conformado por un conjunto de activos, sin que se registren de forma separada. Esta situación, dificulta el control del movimiento de esos activos y dificulta decisiones de sustitución o darlos de baja.

¿Qué sigue?

En razón de lo expuesto se giran disposiciones a las autoridades de la JASEC para que capitalicen los proyectos finalizados que están registrados en la cuenta de Obras en proceso y con base en ello se reestructuren los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015; ajustar el valor de los activos a su valor razonable según la NIC 16; analizar el deterioro del valor de los activos; reclasificar los artículos de la cuenta Inventario de Materiales que deben formar parte de propiedad, planta y equipo, y analizar el valor en libros de estos para que no supere el importe que se espera obtener por su uso o venta, y se ajuste lo correspondiente; se identifiquen los bienes que no cumplen con la definición de propiedades de inversión de la NIC 40; se efectúe el levantamiento de activos de la Subestación Reductora El Tejar y registrarlos en el auxiliar de forma individual, según su costo, vida útil y ubicación.

INFORME NRO. DFOE-AE-IF-05-2016

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES Y DE ENERGÍA

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2015

1. INTRODUCCIÓN

ORIGEN DE LA AUDITORÍA

- 1.1. La auditoría efectuada en la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), se realizó con fundamento en las competencias que le confieren a la Contraloría General los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, así como los artículos 17, 21 y 37 de su Ley Orgánica nro. 7428.
- 1.2. La relevancia de la auditoría financiera en la JASEC radica en poder evaluar la razonabilidad de las cuentas de mayor materialidad de los estados financieros y procedimientos de control vinculados a dichas cuentas, a fin de que se presente información financiera transparente y útil, a efectos de rendición de cuentas de su gestión y toma de decisiones. Lo anterior, en consonancia con la suficiencia y calidad de los servicios públicos que debe brindar la JASEC a los usuarios de la provincia de Cartago.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

- 1.3. Examinar las cuentas con mayor materialidad de los estados financieros de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago para el ejercicio económico 2015, con el fin de emitir una opinión acerca de la razonabilidad de dichos rubros y corroborar su correspondencia con el marco normativo aplicable.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

- 1.4. La auditoría comprendió el análisis del registro, valuación y presentación de algunas cuentas de los estados financieros de la JASEC, al 31 de diciembre de 2015. Las cuentas examinadas según el criterio de materialidad fueron: Propiedad, planta y equipo, Obras en proceso e Inventarios. El periodo analizado comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, el cual, se amplió cuando se consideró necesario.

LIMITACIONES QUE AFECTARON LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

- 1.5. En el transcurso de la auditoría la Administración no suministró información relativa al estado de los proyectos que estén registrados como Obras en proceso y corresponden al Departamento Planificar y Desarrollar la Red.

GENERALIDADES ACERCA DE LA AUDITORÍA

- 1.6. La JASEC se creó mediante la Ley nro. 3300 del 16 de julio de 1964, la cual fue reformada por la Ley nro. 7799 del 29 de mayo de 1998. La JASEC es una persona jurídica de derecho público de carácter no estatal, con plena capacidad jurídica, patrimonio propio y autonomía financiera. El principal servicio que brinda dicha Junta es el de energía eléctrica para los siguientes cantones de la provincia de Cartago: Central, Oreamuno, El Guarco, Paraíso y Alvarado.
- 1.7. Los Estados Financieros Auditados de la JASEC, muestran activos al cierre del periodo 2015 por ¢120.242.953 miles, pasivos por ¢53.970.950 miles y un capital contable de ¢66.272.003 miles. Para dicho periodo, la pérdida neta fue de ¢1.046.357 miles, la cual deriva de la obtención de ingresos por ¢42.742.365 miles y restarle las compras de energía por ¢30.824.610 miles, gastos generales por ¢11.186.531 miles, así como, los gastos e ingresos financieros neto por ¢1.777.581 miles. El marco normativo para elaborar sus Estados Financieros son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

METODOLOGÍA APLICADA

- 1.8. La metodología aplicada consideró lo estipulado en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral, el Procedimiento de Auditoría de la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos en las Normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superior (INTOSAI) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA

- 1.9. La comunicación preliminar de los resultados de la auditoría, se efectuó el 6 de junio de 2016, en la sala de la Gerencia General de la JASEC. En dicha ocasión estuvieron presentes el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Gerente General, Lic. Luis Francisco Calvo Solano, Subgerente General, Lic. Gustavo Redondo Brenes, Líder UEN de Apoyo, Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, Licda. María Elena Brenes Granados, Coordinadora Proceso Contabilizar, Ing. Mario Jiménez Brenes, Director de Energía, Lic. Ronald Pacheco Fernández, Encargado Activos Fijos, Ing. Marco Mora Ramírez Director Infocomunicaciones y la Licda. Elizabeth Ramírez Bonilla, Profesional Auditoría Interna.
- 1.10. Mediante oficio nro. SG-047-2016 del 13 de junio de 2016, el Subgerente General de la JASEC, planteó una serie de observaciones al borrador del informe, las cuales se analizaron con detalle según se comenta en el Anexo a este documento y se incorporan los ajustes y aclaraciones que se estimaron pertinentes en el cuerpo de este informe.

2. RESULTADOS

CARENCIA DE AUXILIAR CONTABLE Y REGISTRO DE PROYECTOS TERMINADOS COMO OBRAS EN PROCESO

- 2.1. La JASEC carece de un auxiliar contable para las subcuentas que conforman la cuenta de Obras en Proceso, cuyo monto al 31 de diciembre de 2015 asciende a ¢6.672.657.151.¹ Únicamente se dispone del saldo de cada subcuenta en el balance general, pero no del detalle de costos en que se incurre en cada proyecto. Además, para los proyectos de Acueductos y Torito 2 solo se tiene una conciliación de la cuenta, lo cual no constituye un auxiliar.
- 2.2. Asimismo, desde hace varios años y en el 2015 no tuvieron movimiento algunas partidas de obras en proceso, por un monto de ¢809,7 millones; de lo cual se observó que 117 de 132 proyectos estaban concluidos (88,6%). Es relevante mencionar que los Auditores Externos, en la Carta de Gerencia del periodo 2015, indican que la cuenta de obras en proceso muestra partidas sin movimiento durante los periodos 2013, 2014 y 2015, las cuales están finalizadas y pendientes de capitalizar.
- 2.3. Lo expuesto, es incongruente con lo establecido en el párrafo 20 de la NIC 16, al establecer que el reconocimiento de los costos en el importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo terminará cuando el elemento se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar. El Manual de Políticas Contables de JASEC estipula que una vez que la obra en proceso ha sido terminada y el departamento técnico apruebe que el activo entre en operación, se liquide la obra en proceso y capitalice los activos resultantes según sea apropiado.
- 2.4. Es así como, la Administración no revisa los saldos de cuentas de Obras en Construcción para depurar la cuenta, lo cual, atribuye² a un recargo de funciones en el Proceso Contabilizar. Además, se presenta falta de comunicación y coordinación entre el Proceso Contabilizar y las respectivas Áreas Técnicas encargadas de los proyectos, que posibilite capitalizar los proyectos de forma oportuna.
- 2.5. Por su parte, el sistema contable de la JASEC no posee un módulo para mantener el auxiliar de obras en proceso, pues, a excepción de los materiales, el registro de los demás componentes del costo y las capitalizaciones se registran de manera manual, directamente en las cuentas contables.
- 2.6. Al respecto, la Norma de Control Interno para el Sector Público nro. 5.4 establece que “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.”

¹ Este saldo excluye lo relativo a la Red de Comunicaciones que sí cuenta con un auxiliar en formato Excel.

² Oficio nro. UEN-A-061-2016 del 13 de marzo de 2016, de la UEN de Apoyo.

- 2.7. Esta situación debilita el control y dificulta contar con información detallada de los costos que se registran en cada proyecto clasificado como obra en proceso, que permita validar por ejemplo que no se estén incluyendo elementos que corresponden a gastos; así como, tomar decisiones.
- 2.8. Además, al tener proyectos terminados registrados en obras en proceso, esta cuenta se mantiene sobrevaluada y la de Propiedad, planta y equipo subvaluada, y en consecuencia, no se está reconociendo en resultados el gasto por depreciación de estos activos, desde que estos comenzaron a operar. Lo anterior, va en detrimento de la razonabilidad de los saldos de dichas cuentas, en los estados financieros.
- 2.9. La Administración indicó³ que posee un sistema de control de obras a nivel técnico, denominado SICOB, el cual se ha ido trabajado para que se incluyan los registros contables y funcione como un auxiliar de Obras en proceso. También, que se requieren recursos para finalizar los últimos ajustes, realizar las fases de pruebas finales y puesta en producción.

INCONSISTENCIAS EN LA REVALUACIÓN Y DETERIORO DE ACTIVOS

PRÁCTICA DE REVALUACIÓN DE ACTIVOS NO GARANTIZA SU VALOR RAZONABLE

- 2.10. La metodología de revaluación de activos utilizada por la JASEC, no garantiza que sus activos estén registrados a su valor razonable,⁴ pues, se fundamenta en la aplicación de índices de precios basado en la inflación como variable determinante para actualizar su valor; sin que se efectúe una valoración adicional que acredite que los activos están registrados a su valor razonable. El párrafo 31 de la NIC 16 establece que un activo se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido; criterio aplicable al estar elaborados los estados financieros con base en las NIIF, específicamente en la nro.13.
- 2.11. La JASEC no aplicó revaluación en el periodo 2015, debido a que los índices determinados fueron menores a 1. La Administración justificó esta decisión argumentando que la variación en los índices no fue significativa con respecto a los últimos 4 años.
- 2.12. Al respecto, la JASEC aduce⁵ que aplica dicha metodología en cumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP). Además, que para el levantamiento de auxiliares de Propiedad, planta y equipo en 2008 y

³ Oficio nro. UEN-A-087-2016 del 6 de marzo de 2016, de la UEN de Apoyo.

⁴ Según la NIIF 13, el valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

⁵ Oficio nro. UEN-A-061-2016 del 16 de marzo de 2016, de la UEN de Apoyo.

2010, utilizó la valoración experta de peritos; pero, la limitación de recursos ha imposibilitado utilizar de nuevo el juicio experto de peritos para revalorar sus activos, por lo cual, no se encuentran valuados a su valor razonable.

- 2.13. No obstante, las resoluciones⁶ nros. RJD-139-2015 y RJD-141-2015 sobre Metodología tarifaria ordinaria para el servicio de distribución y generación de energía eléctrica emitido por la ARESEP, detallan la metodología de revaluación de activos que deben aplicar las empresas reguladas. Estas resoluciones incluyen la salvedad de que se debe corroborar que los activos se encuentren a su valor razonable.
- 2.14. Estas resoluciones señalan: “La empresa tiene la obligación de valorar sus activos tal como lo establece la normativa vigente, considerando el valor razonable de estos. En los casos que la aplicación de las formulas del apartado 5.1.1 y 5.1.2 del Activo fijo neto en operación revaluado, muestre saldos que superan de forma significativa el valor razonable del activo, se debe de revelar adecuadamente en los estados financieros e informar a la Intendencia de Energía, así como, proceder a realizar el ajuste en libros que corresponda para corregir las desviaciones que surjan entre el valor revaluado y el valor razonable”.
- 2.15. Las situaciones comentadas ya fueron expuestas⁷ por la Auditoría Interna de la JASEC, en cuanto a que se registra la revaluación por índices de precios, y no a su valor razonable. Lo anterior, ocasiona que el valor en libros de los activos pueda estar sobrevaluado y no respondan a las condiciones reales, con el riesgo de falta de precisión en la toma de decisiones gerenciales.

AUSENCIA DE ANÁLISIS DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

- 2.16. La JASEC no realiza análisis del deterioro del valor de los activos para asegurar que el importe en libros de sus activos, no excede el importe que se puede recuperar mediante su utilización o venta. Esta situación va en detrimento de lo estipulado en el párrafo 9 de la NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos, que indica “La entidad evaluará, al final de cada periodo sobre el que se informe, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe recuperable del activo”.
- 2.17. La Administración indica que “no se ha realizado una estimación formal del importe recuperable de los activos porque no se han presentado indicios de pérdidas por deterioro del valor”⁸. No obstante, falta evidencia de que se haya efectuado la correspondiente valoración de indicios de deterioro de sus activos, que les permita arribar a tal conclusión.
- 2.18. Asimismo, según el párrafo 12 de la NIC 36 evaluar el deterioro de los activos implica considerar además de la obsolescencia o deterioro físico, aspectos como: si ha tenido o se espera que tengan lugar cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la entidad, incluyendo el hecho de que el activo esté ocioso y se dispone de evidencia

⁶ Resoluciones publicadas en La Gaceta, Alcance digital nro. 63 del 10 de agosto de 2015.

⁷ Oficio nro. AFC-R-01-2015 de julio 2015, Auditoría Interna.

⁸ Oficio nro. UEN-A-065-2016 del 8 de abril de 2016 de la UEN de Apoyo.

procedente de informes internos, que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.

- 2.19. El análisis de deterioro de los activos es necesario, porque hay activos que presentan indicios de deterioro, por ejemplo, los postes Autoportante R2400 de 11 m denotan un deterioro físico, como lo muestra la foto a la derecha, que si bien estos se registran como inventarios, corresponden a elementos de propiedad, planta y equipo y son activos que no han presentado movimiento por varios años, lo cual, será ampliado adelante.



- 2.20. Además, la importancia de realizar este análisis de deterioro se muestra con el caso de las ONT's (Optical Network Terminal), los cuales a diciembre de 2015 presentan una existencia de 4.176 unidades con un valor en libros de ¢1.044.293.739,84. La JASEC indica que las ONT's no están obsoletos, no obstante estos aparatos no se utilizan desde su adquisición en el 2011 y 2012, y por ende, no generan rendimiento económico y fueron adquiridas por el Consorcio que inició la construcción de la Red de Comunicaciones, pero no se ha demostrado que sean interoperables, lo cual, está en litigio con dicho Consorcio.
- 2.21. En abril de 2015, la Administración indicó⁹ que, “el Consorcio TFO-AMD no logró demostrar la interoperabilidad de la plataforma con el sistema que utiliza la JASEC (...) es posible utilizar dichos ONTS asumiendo que estos están resguardados en la Bodega Central en condiciones adecuadas (...) con la documentación técnica adecuada y colaboración del contratista Huawei Technologies de Costa Rica es posible realizar el estudio que permita identificar una posible integración de la plataforma GPON Enablence-BKTEL suministrado por el Consorcio TFO-AMD.”
- 2.22. Lo anterior demuestra que no hay garantía de que realmente este equipo sea interoperable, hasta que se efectúen los estudios correspondientes, siendo lo más relevante que estos no se están utilizando y por ende presentan indicios de deterioro. Mediante observaciones al borrador, se indicó que, en mayo de 2016 se emitió la resolución nro. número RG-044-2016 del 2 de mayo de 2016, mediante la cual la Gerencia General dispone a la Dirección de Infocomunicaciones, se realice un análisis técnico, así como las pruebas respectivas a las ONTS en mención, lo anterior para poder disponer de dichos equipos, ya sea utilizándolos o verificando su actual funcionamiento para negociarlos y eventualmente venderlos.
- 2.23. Lo indicado en este aparte, fue comentado por los Auditores Externos, en la Carta de Gerencia de los estados financieros a diciembre 2015 a saber: “En el caso del Inventario, después del análisis realizado concluimos que existen artículos de muy baja rotación, en algunos casos no han tenido movimiento desde su adquisición y en otros, es la obsolescencia la que priva, este es el caso del artículo llamado ONT”.
- 2.24. Al respecto, la JASEC indicó¹⁰ que “no existe procedimiento formal requerido para la determinación de indicios de deterioro; (...) el proceso contabilizar no cuenta con

⁹ Oficio GIT-53-2015 del 22 de abril de 2016, de la Dirección de Infocomunicaciones.

¹⁰ Oficio nro. UEN-A-087-2016 del 6 de mayo de 2016, de la UEN de Apoyo.

los recursos necesarios para realizar la verificación de la existencia de indicios de deterioro, (...) contempladas en el párrafo 12 de la NIC 36.”

- 2.25. La ausencia de este tipo de análisis, no le permite a la Administración conocer con oportunidad la existencia de indicios de deterioro en sus activos, que requieran la cuantificación y estimación del importe recuperable, para tomar decisiones con base en ello. Por otra parte, el importe en libros de los activos y la cuenta de superávit por revaluación, podrían estar sobrevaluados.

DEBILIDADES EN LA CUENTA DE INVENTARIOS

REGISTROS Y CLASIFICACIÓN INCORRECTOS DE LA CUENTA INVENTARIO DE MATERIALES

- 2.26. La JASEC clasifica de forma incorrecta en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2015, la cuenta de Inventario de Materiales, pues, la clasifica como activo no corriente. Al respecto, el párrafo 66 de la NIC 1 Presentación de estados financieros, clasifica un activo como corriente cuando se tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación. Además, el párrafo 6 de la NIC 2 Inventarios, define inventario como aquellos activos en forma de materiales y suministros para ser consumidos en el curso normal de la operación.
- 2.27. Asimismo, se determinó que en el auxiliar de inventarios se registran partidas que no corresponden, al cumplir con la definición de Propiedad, planta y equipo establecida en el párrafo 6 de la NIC 16, al constituir elementos que se esperan usar por más de un periodo y se tienen para su uso en la producción de bienes y servicios; tales como: postes, luminarias, transformadores y ONT´s (Optical Network terminal). Al respecto, la Administración indicó¹¹ que el 96% del inventario podrían formar parte de Propiedad, planta y equipo, dada su baja rotación y vida útil.
- 2.28. Además, como parte del inventario se encuentran repuestos que tienen un valor unitario significativo, cuya clasificación corresponde a propiedades, planta y equipo. En esta condición se encuentran repuestos como los detallados en el cuadro nro. 1 siguiente:

¹¹ Idem.

Cuadro nro. 1
Casos de registro de inventario que califican como
Propiedad, planta y equipo

Código Artículo	Nombre Artículo	Monto Unitario
90-80-32-17-92	Rodete tipo Pelton Turbina P.H. BIRRIS I	22.750.000,0
90-85-16-01-04	Aislador pasa Tapa p/terminal At Boquilla AT Linea 1050-800	16.553.002,4
90-85-07-01-12	Polo GL-314 105/12 SPEP2 HMW P/Subestación	14.683.117,8
90-85-10-01-06	Módulo para protección diferencial de Barras 87B-Rele 487B	12.604.328,4
90-85-10-01-11	Gateway SMP 16/CP-PM. (Subestación)	11.843.483,5
90-85-05-01-01	Transformador de Tensión Inductivo UEV-245 230/V3/0.100/V3KV	9.767.850,0
90-85-07-01-11	Interruptor Extraíble Completo Sub Tejar y PI Zona Franca	9.537.680,0
10-65-06-15-25	Reconectador de 38 KV Trifásico con control y accesorios	6.683.035,0

Fuente: Auxiliar de inventarios al 31 de diciembre de 2015.

2.29. Así por ejemplo, se detalla en el cuadro el rodete tipo Pelton Turbina P.H. Birris, repuesto que según la Administración¹² es una parte principal de la turbina de la planta hidroeléctrica. Por ello, cumple con las condiciones para ser calificado como elemento de propiedades, planta y equipo, en el marco del párrafo 8 de la NIC 16. Las imágenes presentadas a continuación –tomadas por la Contraloría General– muestran elementos descritos en el cuadro nro. 1.



2.30. Lo expuesto, se debe a la falta de un análisis de los conceptos de inventario y propiedades, planta y equipo, considerando lo establecido en las NIIF, que constituye el marco de información financiera que aplica la JASEC. Este análisis es relevante pues permite identificar si corresponde su clasificación en una u otra cuenta.

¹² Oficio nro. UEN-A-079-2016 del 25 de abril de 2016, de la UEN de Apoyo.

- 2.31. Por su parte, la Administración indicó¹³ que el inventario se clasifica como no corriente, considerando la naturaleza y grado de liquidez de este; pues, poseen inventarios clasificados como de inversión que, por el giro de negocio, se conservan en un tiempo mayor a los 12 meses, dado que su finalidad es la transformación de varios bienes en un activo productivo para la prestación del servicio eléctrico. Estos argumentos no resultan válidos, pues, son más bien en los que se fundamenta la clasificación de un elemento como de propiedades, planta y equipo.
- 2.32. Además, el párrafo 68 de la NIC 1 señala que “...los activos corrientes incluyen activos (tales como inventarios y deudores comerciales) que se venden, consumen o realizan, dentro del ciclo normal de la operación, incluso cuando no se espere su realización dentro del periodo de doce meses a partir de la fecha del periodo de presentación.”
- 2.33. También, la Administración aduce¹⁴ que “...los artículos tales como postes, luminarias y transformadores, por sí solos no son considerados como un activo productivo, puesto que para ser una unidad generadora se requiere una serie de accesorios y materiales adicionales considerados en el ámbito técnico como ‘montajes’; esto para que los mismos se conviertan en activos productivos para la Institución”. Es decir, los registran primero como inventarios y cuando los equipos estén instalados en la red y técnicamente dispuestos a operar los reclasifican como propiedades, planta y equipo.
- 2.34. El Manual de Políticas de JASEC señala que los postes, transformadores y luminarias, se encuentran clasificados tanto en inventario como en Propiedad, planta y equipo. Esta política tiene una imprecisión técnica debido a que desde un inicio se deben clasificar como inventario o propiedades, planta y equipo según sea su naturaleza y de conformidad con las definiciones de las NIIF.
- 2.35. Al respecto, es necesario tener presente que un elemento se registra como propiedades, planta y equipo desde que se adquiere, y se comienza a depreciar cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar, de acuerdo con el párrafo 55 de la NIC 16.
- 2.36. La situación descrita, impide mostrar en los Estados Financieros de la JASEC el saldo real de la cuenta de inventario y de Propiedad, planta y equipo, pues, la primera se encuentra sobrevaluada y la segunda subvaluada. A su vez, la clasificación del inventario como no corriente, no permite mostrar el saldo real de los activos corrientes, e incluso se pierde comparabilidad de dicha información con empresas del mismo sector.

NO SE ANALIZA SI EL VALOR DEL INVENTARIO ES MAYOR AL VALOR NETO REALIZABLE

- 2.37. La JASEC no realiza un análisis de los inventarios para asegurar que su valor en libros no esté por encima de los importes que se esperan obtener mediante su uso

¹³ Oficio nro. UEN-A-087-2016 del 6 de mayo de 2016, de la UEN de Apoyo.

¹⁴ Idem.

o venta; pues, el análisis de rotación que efectúa cada año únicamente identifica el inventario obsoleto.

- 2.38. Al respecto, el párrafo 28 de la NIC 2 indica que se requiere no registrar los activos en libros por encima de los importes que se espera obtener a través de su uso, por ende, el poseer inventarios con poco o nulo movimiento, como es el caso de la JASEC, acrecienta las posibilidades de que su valor sea superior al monto que se espera obtener a través de su uso, lo que obligaría a efectuar el cálculo del valor neto realizable¹⁵, aun y cuando estos no estén obsoletos.
- 2.39. Esta situación, no permite cumplir lo estipulado en el Manual de Políticas Contables de JASEC, pues indica “En fechas posteriores a la de su adquisición, la JASEC tiene la política contable de valorar sus inventarios a su costo o a su valor neto de realización el que sea más bajo (...). JASEC ha adoptado como práctica normal el cuantificar y registrar en sus libros una estimación por medio de la cual reconoce las pérdidas de valor que los inventarios en cuestión han sufrido producto de su deterioro físico, su obsolescencia o su lento movimiento.”
- 2.40. En relación con el tema, la JASEC indicó en su análisis del periodo 2015 que “...para el Almacén Birrís y dada la cantidad de artículos con baja rotación, se sometieron a estudio únicamente los materiales que no han sido valorados en los últimos 3 años.” Lo anterior, denota la permanencia de muchos artículos de baja rotación en el inventario.
- 2.41. Por otra parte, en el conteo físico efectuado por la Contraloría General se observó que 5 artículos clasificados como inventario no presentaron movimiento durante los últimos 5 años, periodo máximo que muestra el Sistema Integrado Financiero Administrativo de JASEC (SIFAJ), por lo cual pueden existir artículos con mayor antigüedad. De los 5 artículos, al menos 3 clasifican como propiedades, planta y equipo. Estos artículos se muestran en el cuadro nro.2 siguiente:

Cuadro nro. 2
Casos de artículos sin rotación en los años del 2010 al 2015

Nombre Bodega	Código Artículo	Nombre Artículo
Central	50-51-15-04-06	Reducción PVC 3 A 2",76 A 51 MM
Central	90-85-10-01-03	Protección de Sobre Corriente Respaldo 51T (LHV)-Relesel 451
Patio de Materiales	10-80-05-02-15	Poste Autoportante R2400 de 11 m
Patio de Materiales	90-85-16-01-04	Aislados pasa tapa p/ terminal At Boquilla At Línea 1050-800 L4=100-Trench
Birrís	90-80-32-03-75	Conjunto Hid. Gobernador B N° 3 Usado

Fuente: Auxiliar cuenta de Inventario de materiales al 31 de diciembre de 2015

- 2.42. Además, en el análisis de rotación de inventario que efectúa la JASEC no se verifica la antigüedad y/o rotación de este en un periodo mayor al de los 12 meses. Esta práctica vulnera lo estipulado en el Manual de Políticas Contable de la institución,

¹⁵ Según la NIC 2, el Valor Neto Realizable es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

pues indica que para la determinación del deterioro de los inventarios, se identifican los problemas de rotación para aquellos artículos que sobrepasan los límites establecidos (180, 360 y 540 días según su categoría) con el fin de determinar su valor neto realizable y compararlo con su valor en libros.

- 2.43. Al respecto, la Administración indicó¹⁶ que no estima el deterioro de inventarios ni calcula el valor neto realizable, pues, el Sistema SIFAJ, trabajo por año, sin que cuente con un histórico de los movimientos de inventario y no permite obtener la cantidad de días que posee un artículo sin movimiento. No resulta práctico determinar estos datos de forma manual por el alto costo que implicaría, al contar con más de 4.000 tipos de artículos y haber detectado hasta un 38% de artículos sin rotación.
- 2.44. Además, considera el Órgano Contralor que se mantiene una cantidad importante de artículos sin movimiento, debido a que su naturaleza corresponde con el concepto de la cuenta Propiedad, planta y equipo. Este es el caso de repuestos de costo significativo que claramente no se consumen en el curso normal de operación de la JASEC.
- 2.45. La ausencia de análisis acerca de si el valor en libros supera el valor neto realizable, impide determinar si se requieren ajustes en su valor y ocasiona que el valor en libros del inventario pueda estar sobrevaluado. Lo anterior, afecta la toma de decisiones relativas a esta cuenta.

DÉBIL CONTROL Y REGISTRO EN CUENTAS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS MANTENIDOS EN CUSTODIA

REGISTROS INCORRECTOS EN LA CUENTA PROPIEDADES DE INVERSIÓN

- 2.46. Se determinó que en la cuenta nro. 100-010-012-000 Propiedad de Inversión, existen activos registrados al 31 de diciembre de 2015 con un valor de ¢418.634.852,18, que no cumplen con la definición establecida en la NIC 40 Propiedades de Inversión. Estos activos se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro nro.3
Activos cuya naturaleza no corresponde a propiedades de inversión

Cantidad	Descripción del Activo	Condición	Monto Colones
48	Equipos y maquinaria	Sin uso desde hace 25 años	5.923.048,76
2	Edificio Subestación Birris II y Casa Máquinas Birris II	Sin uso desde hace 25 años	286.829.807,09
1	Edificio Casa Máquinas Birris V	Actualmente una bodega	125.881.996,33
51	Total		418.634.852,18

Fuente: Oficios nros. UEN-042-2016 del 29 de febrero de 2016 y UEN-A-061-2016 del 16 de marzo de 2016.

¹⁶ Oficio nro. UEN-A-079-2016 del 25 de abril de 2016, de la UEN de Apoyo.

- 2.47. Al respecto, el párrafo 5 de la NIC 40 define las Propiedades de Inversión como terreno o edificio mantenido por el dueño o por el arrendatario con arrendamiento financiero, para obtener rentas o apreciación del capital, o con ambos fines y no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos. Además, el Manual de Políticas de JASEC señala que sus propiedades de inversión, están constituidos por inmuebles divididos en dos categorías: Terrenos y Edificios.
- 2.48. Además, la Administración indicó¹⁷ que el Edificio Subestación Birris II registrado por ¢286.829.807,09, será desmantelado porque dejó de operar hace más de 25 años y está obsoleta, de forma que no se espera obtener rentas o apreciación del capital conforme la NIC 40. A su vez, el edificio Casa de Máquinas Birris V registrado por ¢125.881.996,33, se utiliza como bodega de materiales y repuestos por lo cual están obteniendo beneficios vinculados con la prestación de sus servicios; así, cumple con la definición de Propiedad, planta y equipo según la NIC 16.
- 2.49. Tampoco se analiza el deterioro de los activos registrados en la cuenta de propiedades de inversión, y resulta evidente que hay activos con indicios de deterioro. Esta situación contraviene lo establecido en el párrafo 73 de la NIC 40, en cuanto a que las pérdidas por deterioro del valor de las propiedades de inversión se reconocerán de acuerdo con la NIC 36 referida a que la entidad evalúe al final de cada periodo si existe algún indicio de deterioro.
- 2.50. Lo indicado, se debe a que la Administración no tiene la práctica de analizar la condición de los activos que constituyen la cuenta de Propiedades de Inversión, de forma tal que le permita hacer una depuración de esta. Ello, origina que el saldo de esta cuenta esté sobrevaluado en sus estados financieros.

DEBILIDADES EN ACTIVOS DE LA SUBESTACIÓN REDUCTORA EL TEJAR

- 2.51. La verificación física efectuada por la Contraloría General en la Subestación Reductora El Tejar, permitió determinar algunos activos que forman parte de dicha Subestación, que a su vez están conformados por un conjunto de activos no registrados de forma separada. Estos activos son: a) el PIT 3.12 Patio de Interruptores de Tejar-Sistema Red Gigaeth, con un valor de ¢78.237.330.87; b) PIT 3.11 Sistema de Comunicación, con un valor de ¢181.457.409,73 y c) PIT 3.16 Patio Interruptores de Tejar – Sistema de CD, CA y Servicio Propio, con un valor de ¢175.883.026,05. En el caso, del Sistema Red Gigaeth y Sistema de Comunicación, algunos de sus equipos están instalados en ubicaciones geográficas fuera de la Subestación.
- 2.52. Lo anterior, a pesar de que la Unidad Ejecutora de Proyectos remitió¹⁸ al Proceso Contabilizar en el 2011, cuando inició operaciones dicha Subestación, un listado con los activos que la conforman para la respectiva capitalización. Sin embargo, a la fecha de esta auditoría no se había efectuado el levantamiento físico de estos activos ni su registro como activos separados. Esta subestación está en

¹⁷ Oficio nro. UEN-A-061-2016 del 16 de marzo de 2016, de la UEN de Apoyo.

¹⁸ Oficio nro. UEP-876-2011 del 14 de Octubre de 2011, de la Unidad Ejecutora de Proyectos.

arrendamiento operativo al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), desde su puesta en operación.

- 2.53. En las siguientes imágenes se aprecian ejemplos de activos que conforman el Sistema de Comunicación, Sistema de CD, CA y Servicio Propio y Sistema Red Gigaeth:



- 2.54. Lo señalado resulta incongruente con lo indicado en el párrafo 43 de la NIC 16, en cuanto a que "...se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tengan un costo significativo en relación con el costo total del elemento."
- 2.55. Además, sobre este tema el autor Mauricio Guevara señala¹⁹ "...las NIIF han incorporado un enfoque de componentes, en donde la entidad adquirente debe realizar un análisis individual, de todos aquellos elementos que posean un costo relativo importante, con respecto al costo total del bien; además, por sus características, es posible que sus vidas útiles sean distintas."
- 2.56. Además, los 8 activos verificados en la Subestación Reductora El Tejar, no poseen un número de placa institucional sino un número de consecutivo del levantamiento efectuado por la Unidad Ejecutora de Proyectos. Tampoco los activos tienen adjunta una placa patrimonial, no se especifica su ubicación, ya que si bien se relacionan

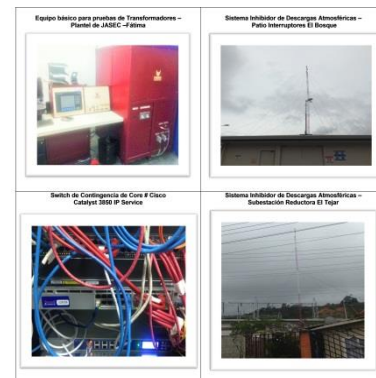
¹⁹ Libro Propiedad, Planta y Equipo, Registro Valuación y presentación de acuerdo con su uso según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Autor Mauricio Guevara Guzmán, Julio 2014.

con la Subestación, su ubicación geográfica es diferente; lo cual dificulta llevar un control de la ubicación y existencia física de dichos activos.

- 2.57. Al respecto, la Administración aduce²⁰ que la situación se presenta debido a que la construcción de los activos fue bajo la modalidad de llave en mano, y no hubo participación por parte del Proceso Contabilizar en la entrega de los activos que conforman dicha Subestación, y por falta de recurso humano tampoco se han efectuado conciliaciones que permitan el registro y plaqueo de estos activos.
- 2.58. La carencia de una placa patrimonial y la falta de registro por componentes, debilita el control sobre estos activos que conforman los sistemas de cita; así como, la trazabilidad de los movimientos durante su vida útil. Además, dificulta cuantificar el valor de los activos, cuando se requiere sustituirlos o darlos de baja.

DEBILIDADES IDENTIFICADAS EN LA CUENTA ACTIVOS MANTENIDOS EN CUSTODIA

- 2.59. En la cuenta nro. 100-010-014-000 Activos Mantenidos en Custodia, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2015 asciende a ¢362.477.318,31, se registran activos que están instalados y en funcionamiento, a pesar de que en dicha cuenta se deben registrar únicamente bienes que se compran y son custodiados hasta el momento en que se asignan a un responsable o activos en buen estado que fueron devueltos, naturaleza definida por la Administración. Al respecto, 9 de 21 activos verificados se encuentran instalados y en funcionamiento, cuyo costo asciende a ¢96.537.028,18, y representan el 27% del saldo de la cuenta. Algunos de ellos se muestran en las imágenes adjuntas.
- 2.60. Además, otros activos registrados en esta cuenta se encuentran en estado de deterioro u obsoletos, y no se efectúa análisis de deterioro. En esta condición están dos CPU con placa patrimonial nros. 3453 y 6549 devueltos para desecho y una laptop placa patrimonial nro. 5345 que está dañada, y que por su antigüedad se dificulta encontrar repuestos para su reparación.
- 2.61. También, el auxiliar de la cuenta Activos Mantenidos en Custodia registra 6 activos con valor de ¢1,00. En este sentido, la Administración indicó que fueron registrados con ese valor debido a que los identificaron en un levantamiento físico, y debían ingresarlos al sistema.
- 2.62. Por su parte, en la verificación física se observaron 8 relojes biomecánicos que se mantienen en el Almacén Central, pero no están registrados en contabilidad. Con



²⁰ Acta de validación de los 72 activos verificados en el campo, suscrita el 28 de abril de 2016.

respecto, a estos relojes, la UEN de Tecnologías de Información²¹ indicó que están tecnológicamente obsoletos.

- 2.63. Lo anterior, contraviene lo indicado en la Norma de control interno para el Sector Público nro. 4.3, en cuanto a que “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución.”
- 2.64. La situación descrita se debe a que la JASEC no tiene como práctica efectuar la revisión detallada de los activos registrados en la cuenta de Activos Mantenidos en Custodia, para conocer su condición. Esto permitiría tomar decisiones para depurar el saldo de cuenta.
- 2.65. La situación descrita anteriormente, denota que la cuenta de Activos Mantenidos en Custodia se encuentra sobrevaluada. Aunado a esto, la información del auxiliar no es confiable ni íntegra, por cuanto, están registrados activos que no corresponden a tal clasificación.

DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO RELATIVAS A TERRENOS

- 2.66. El auxiliar de activos de la cuenta Terrenos presenta registros inexactos, en razón de que: a) Registra un terreno con plano nro. L-1001981-2005, pero este plano no existe registralmente, pues, en su lugar el Registro Público Nacional reporta el nro. L-1620122-2012 desde marzo de 2015; lo cual, no fue comunicado por la Asesoría Legal de la Gerencia al Proceso Contabilizar; b) El activo con folio nro. 3-21954000 está registrado en el auxiliar como una servidumbre de paso, pero corresponde a la adquisición de un terreno; c) Los 4 terrenos seleccionados en la muestra, no cuentan con número interno de activo y para identificarlos se utiliza el número de folio, y d) El terreno que ubica el Edificio de Infocomunicaciones está registrado con un número de finca incorrecto, el cual no corresponde a la JASEC.
- 2.67. Estas debilidades de control vulneran la norma 4.3 de Control Interno para el Sector Público, que establece como competencia del Jerarca y Titulares Subordinados establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución.
- 2.68. Con respecto al caso del terreno donde se ubica el edificio de Infocomunicaciones, la Administración alega que al separar contablemente este del resto de la finca, no puede utilizar el mismo número de finca y le asignó un número de finca arbitrario. Además, la Administración indicó²² que no se cuenta con un procedimiento contable para el registro de terrenos, y una vez formalizado el trámite de inscripción ante el

²¹ Correo electrónico recibido el 24 de mayo, 2016 por el Líder UEN Tecnologías de Información.

²² Oficio nro. UEN-A-087-2016 del 06 de mayo de 2016 de la UEN de Apoyo.

Registro Público Nacional los datos no se envían oportunamente al Proceso Contabilizar.

- 2.69. Al respecto, considera el Órgano Contralor que no actualizar los registros de forma oportuna, obedece a la falta de manuales de procedimientos oficializados para guiar en la administración, registro y control de activos, así como, la falta de comunicación y coordinación entre diferentes Departamentos de la JASEC. Estos manuales fueron presentados desde diciembre de 2015 para su revisión y aprobación, ante el Proceso Gestión de Planeamiento, Calidad y Control.
- 2.70. Al respecto, estas debilidades de control no permiten la trazabilidad en los sistemas de información institucional, ni permiten garantizar de forma razonable la protección, custodia y control de los activos.

3. CONCLUSIONES

- 3.1. La auditoría financiera realizada en la JASEC al 31 de diciembre de 2015, permitió determinar debilidades e inconsistencias en el tratamiento contable de las cuentas Obras en proceso, Propiedades, planta y equipo e Inventario de materiales, que motivan calificar la opinión sobre su razonabilidad.
- 3.2. En ese sentido, la mayor parte del saldo de la cuenta de Obras en proceso corresponde a proyectos finalizados y en funcionamiento, y resulta evidente que corresponde su clasificación como propiedades, planta y equipo, y no se registra el gasto por depreciación. Este saldo subvaluado es aún mayor ante el registro incorrecto en la cuenta de Inventario de Materiales de elementos que cumplen con la definición para ser reconocidos como propiedad, planta y equipo.
- 3.3. Además, el saldo de estas cuentas no resulta razonable porque la institución no realiza un análisis de deterioro de su valor, a pesar de que los inventarios presentan partidas con poco o nulo movimiento y activos ociosos que no generan rendimiento económico, sin que exista garantía de que los activos estén registrados a su valor razonable, una vez aplicada la revaluación. Estas prácticas atentan contra la fiabilidad, exactitud e integridad de estos saldos. Lo anterior, aunado a debilidades de control interno y registro que denotan falta de acciones para depurar las cuentas y fortalecer el sistema contable de la JASEC.
- 3.4. Estas situaciones encontradas, imposibilitan conocer de forma razonable la situación y el rendimiento financiero real de la institución, y puede distorsionar los resultados de las razones financieras. Ello, requiere la atención oportuna de los jefes y titulares subordinados con el fin de que los estados financieros sean fidedignos de la situación financiera de la entidad y garantes de la veracidad de la información contable; lo cual, a su vez permita a los usuarios de estos estados financieros tomar decisiones informadas y asertivas.

DISPOSICIONES

- 4.1. De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nro. 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes disposiciones de acatamiento obligatorio. Estas deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.
- 4.2. El Órgano Contralor se reserva la posibilidad de verificar la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, y valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento no justificado de estas.

AL LIC. GUSTAVO REDONDO BRENES EN SU CALIDAD DE LÍDER A.I. UEN DE APOYO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.3. Analizar los proyectos que conforman la cuenta Obras en Proceso, de forma que se detecten los proyectos finalizados y se proceda a su capitalización. Remitir a la Contraloría General certificación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto, a más tardar el 30 de junio de 2017. Ver párrafos del 2.1 al 2.9 de este informe.
- 4.4. Elaborar un auxiliar de la cuenta Obras en Proceso. Remitir a la Contraloría General certificación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto, a más tardar el 30 de setiembre de 2017. Ver párrafos 2.1 al 2.9 de este informe.
- 4.5. Establecer e implementar mecanismos de coordinación que permitan a las Áreas Técnicas informar al Proceso Contabilizar acerca de los proyectos de obras que finalicen, de forma que estos sean dados de alta oportunamente y se muestre el saldo correcto de la cuenta Obras en Proceso. Remitir a la Contraloría General certificación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto, a más tardar el 31 de agosto de 2016. Ver párrafos del 2.1 al 2.9 de este informe.
- 4.6. Ajustar el valor de los activos a su valor razonable, de conformidad con lo establecido en la NIC 16; y ajustar las cuentas que correspondan. Remitir a la Contraloría General certificación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto, a más tardar el 15 de diciembre de 2017. Ver párrafos 2.10 al 2.15 de este informe.
- 4.7. Analizar el deterioro del valor de los activos registrados en las subcuentas que conforman la cuenta de Propiedad, planta y equipo; ello, en congruencia con lo estipulado en la NIC 36, considerando lo indicado en los párrafos 2.16 al 2.25, 2.49 y 2.60 de este informe. Con base dicho análisis, efectuar los ajustes que correspondan. Remitir al Órgano Contralor certificación que acredite la implementación de lo dispuesto, a más tardar el 28 de febrero de 2017.
- 4.8. Reclasificar los artículos de la cuenta Inventario de Materiales que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo establecida en la NIC 16, considerando lo indicado en los párrafos del 2.26 al 2.36 de este informe. Una vez efectuado lo anterior, reclasificar el remanente en Activos Corrientes. Remitir al Órgano Contralor

certificación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto, a más tardar el 30 de junio de 2017.

- 4.9. Analizar el valor en libros de los artículos de la cuenta Inventario de Materiales que cumplen con la NIC2 y el Manual de Políticas Contables de JASEC, de forma que dicho valor no supere el importe que se espera obtener mediante su uso o venta; y ajustar contablemente lo que corresponda. Remitir al Órgano Contralor certificación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto, a más tardar el 30 de junio de 2017. Ver párrafos del 2.37 al 2.45 de este informe.
- 4.10. Identificar los bienes registrados en la cuenta nro. 100-010-012-000-000 Propiedad de Inversión, que no cumplen con la definición de propiedades de inversión establecida en la NIC 40, y ajustar lo que proceda. Remitir a la Contraloría General certificación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto, a más tardar el 28 de febrero de 2017. Ver párrafos 2.46 al 2.50 de este informe.
- 4.11. Efectuar un levantamiento de los activos de la JASEC ubicados en la Subestación Reductora El Tejar y ajustar el auxiliar contable para que estos se registren de forma individual, considerando su costo, vida útil y ubicación. Además, asignar a estos activos un número de placa institucional y adjuntarles la placa respectiva. Remitir a la Contraloría General certificación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto, a más tardar el 31 de enero de 2017. Ver párrafos 2.51 al 2.58 de este informe.
- 4.12. Aprobar y emitir los procedimientos de administración, registro y control de activos, incluyendo lo relativo al registro de terrenos, con el fin de que no se presenten debilidades de control como las comentadas en los párrafos del 2.66 al 2.70 de este informe. Remitir a la Contraloría General certificación que acredite lo dispuesto, a más tardar el 16 de setiembre de 2016.
- 4.13. Depurar la cuenta nro. 100-010-014-000 Activos Mantenidos en Custodia, y ajustar aquellos casos que no correspondan con la definición de esta cuenta. Remitir a la Contraloría General certificación que acredite que se efectuaron los ajustes respectivos, a más tardar el 16 de diciembre de 2016. Ver párrafos del 2.59 al 2.65 de este informe.

ANEXO

VALORACIÓN DE OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2015

Nro. Párrafos	2.20 y 2.22		
Observaciones Administración	Se solicita considerar la Resolución Gerencial número RG-044-2016 del 2 de mayo de 2016, mediante la cual la Gerencia General dispone que al haberse decretado la quiebra de la empresa Tecnología en Fibra Óptica S.A., la Dirección de Infocomunicaciones realice un análisis técnico y pruebas a los equipos entregados por el Consorcio TFO-AMD, actualmente en bodega, para poder disponer de dichos equipos utilizándolos o verificando su actual funcionamiento para negociarlos y eventualmente venderlos.		
¿Se acoge?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Parcial <input checked="" type="checkbox"/>
Argumentos CGR	Se mantiene lo indicado en estos párrafos pues la situación descrita prevalece y la resolución dispone tomar acciones para a futuro hacer uso de los equipos o venderlos. Así, es necesario que la entidad asegure que sus activos están contabilizados por un importe no superior a su importe recuperable. Una vez se efectúen los estudios técnicos, la Administración valorará el tratamiento contable que dará según la decisión que se tome. Se acepta mencionar en el informe la existencia y términos de la resolución la resolución nro. RG-044-2016.		

Nro. Párrafos	4.3		
Observaciones Administración	Se solicita ampliación de plazo al 30 de junio de 2017, ya que la cantidad de Órdenes de Trabajo (OTCs) sin capitalizar son 375 a abril 2016, y de acuerdo con el ritmo de capitalización se calcula un tiempo requerido de 18 meses.		
¿Se acoge?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>
Argumentos CGR	Se amplía el plazo de la disposición al 30 de junio de 2017.		

Nro. Párrafos	4.4.		
Observaciones Administración	Dado que esta disposición está vinculada a la contenida en el párrafo 4.3, se solicita ampliar el plazo al 30/09/2017, pues, requieren primero cerrar las OTC actualmente finalizadas y que cuentan con saldo en la balanza de comprobación.		
¿Se acoge?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>
Argumentos CGR	Se amplía el plazo de la disposición al 30 de setiembre de 2017.		

Nro. Párrafos	4.8		
Observaciones Administración	Se solicita analizar esta disposición al considerar que el registro que efectúan del inventario es correcto, según los siguientes fundamentos:		

1. El inventario de JASEC está compuesto en su mayor parte por materiales que serán convertidos en activos de Propiedad, planta y equipo (al menos el 96% del monto total) y es característica relevante que en su mayoría rota en periodos mayores a 12 meses. La rotación del inventario en su mayoría depende de factores como daños en la red eléctrica, en subestaciones o en plantas hidroeléctricas.
2. Que el párrafo 66 de la NIC 1 indica “Una entidad clasificará un activo como corriente cuando: (a) espera realizar el activo, o tiene intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación; (b) mantiene el activo principalmente con fines de negociación; (c) espera realizar el activos dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa; o (d) el activo es efectivo o equivalente al efectivo [...] Una entidad clasificará los demás activos como no corrientes.” Al respecto, el inventario de JASEC, no es para la venta ni se espera realizar en su mayoría en periodos menores a un año o menores al ciclo normal de operación (incisos a y c). No se tienen para fines de negociación (inciso b). Ni es equivalente a efectivo o equivalentes a efectivo (inciso d). Por tanto, A LA JASEC le aplica el último párrafo “Una entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes.”
3. La NIC 2 en su párrafo 6 indica “Inventarios son activos: (a) poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación; (b) en proceso de producción con vistas en esa venta; o (c) en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el procesos de producción, o en la prestación de servicios.” Que en el caso de JASEC aplica el inciso c del párrafo 6 de la NIC 2.
4. El párrafo 6 de la NIC 16 indica “Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que: (a) posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y (b) se esperan usar durante más de un periodo.” Los postes, luminarias, transformadores y ONTS que se ubican en el inventario no cumplen con el criterio del inciso a) del párrafo 6 de la NIC 16 para ser reconocido como un activo de PPE, puesto que se están custodiando, no se tiene la intención inmediata de su uso. Cuando se tiene la intención de utilizar este tipo de materiales se trasladan a una Obra de Trabajo en Construcción para que acumule todos los costos necesarios y refleje el posterior registro inicial del bien como Propiedad, planta y equipo. Tampoco cumple con el criterio del inciso b) pues no se están utilizando, se están custodiando.
5. La intención de la Administración es de vital importancia para obtener un adecuado registro de las transacciones, por ejemplo: a) se compra un repuesto para una máquina y se custodiará hasta que sea necesario su sustitución en la máquina, en este caso se debe registrar a inventario, y b) se daña una máquina y se adquiere un repuesto para sustituir la parte dañada. En este último caso el repuesto se debe registrar directamente a Propiedad, planta y equipo.
6. La NIC 16 en su párrafo 8 indica “Partidas tales como las piezas de repuesto, equipo de reserva y el equipo auxiliar se reconocerán de acuerdo con esta NIIF cuando cumplen con la definición de propiedades, planta y equipo. En otro caso, estos elementos se clasificarán como inventarios.” El inventario de JASEC para el caso de postes, luminarias, transformadores, repuestos, cumplen con este párrafo 8, pues en el tanto no cumplen con la intención de uso inmediato para la prestación del servicio se debe acoger la última parte que indica: “En otro caso, estos elementos se clasificarán como inventarios.”

	<p>7. Para efectos de revalorar el resultado 2.34, el Manual de Políticas contables establece que activos como postes, luminarias y transformadores se encuentran en inventario o en Propiedad, Planta y Equipo, la Contraloría General indica que: "...desde un inicio se deben clasificar como inventario o propiedades, planta y equipo según sea su naturaleza y de conformidad con las NIIF". Por eso, para cumplir con el párrafo anterior y con clasificación acorde a las NIIF se debe analizar la intención de uso de los activos para su registro inicial y registros posteriores, conforme a las fechas de los estados.</p>		
¿Se acoge?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>
Argumentos CGR	<p>Esta CGR mantiene la posición indicada en el informe por las siguientes razones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antes de indicar que la entidad clasifica el activo como no corriente, según el párrafo 66 de la NIC 1, es fundamental considerar primero la definición de Inventario, según la NIC 2, la cual no alude a la existencia de inventarios de naturaleza no corriente, por el contrario al indicarse que este se vende en el curso normal de la operación o es consumido en el proceso de producción o prestación de servicios, apunta a que corresponden a activos corrientes, según lo estipulado en el párrafo 66 de la NIC 1. 2. La Administración indica que le aplica el inciso c) de la NIC 2, a saber: inventarios, "en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios." No obstante, es evidente que los activos indicados como postes, transformadores y luminarias no corresponden a materiales, ni son consumidos en un proceso o servicio, pues si bien no se piensan utilizar de forma inmediata, fueron adquiridos con la intención de generar beneficios económicos futuros por medio de la prestación del servicio de energía eléctrica, lo cual se logra mediante la utilización de activos como los indicados; de ahí que estos tengan una vida útil superior a los 12 meses y por ende cumplen con la definición para ser reconocidos como elementos de propiedades, planta y equipo. 3. La NIC 16 hace referencia a que los elementos de propiedades, planta y equipo se reconocen cuando es probable que se obtengan beneficios económicos futuros derivados del mismo, sin indicar que estos deben ser de uso inmediato e incluso en el párrafo 55 de dicha norma, se indica que la depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia. 4. El trasfondo del párrafo 8 de la NIC 16 plasma que las piezas de repuesto importantes y el equipo auxiliar permanente que la entidad espera utilizar por más de un periodo, cumplen normalmente con las condiciones para ser calificados como elementos de propiedades, planta y equipo. Si las piezas de repuesto y el equipo auxiliar sólo pudieran ser utilizados con relación a un elemento de propiedades, planta y equipo, se contabilizarán como propiedades, planta y equipo; ello, pues, se aclara que se trata de repuestos importantes y de aquellos que se asocian a un elemento de propiedad, planta y equipo en particular. 		